

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>Versión: 5</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p> |
| | | <p>Página: 94 de 184</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>situaciones, condiciones y posiciones tales como ruralidad, flujos migratorios, actividades sexuales pagadas, mendicidad, entre otras. Facilitando con la activación de rutas la atención con entidades de orden Distrital y Nacional, disminuyendo obstáculos de acceso a la justicia y administración. En todo caso, la orientación estará enmarcada en las áreas del derecho que tengan directa relación con las situaciones antes descritas.</p> <p>Por último, se realiza un seguimiento profesional, hasta que se cumplan los objetivos de la atención de acuerdo con los compromisos y acciones establecidas en el perfil socio jurídico y en los contratos sociales familiares o cuando se de alguno de los criterios de egreso aquí estipulados.</p> <p>En caso de Interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo, se mantienen los abordajes territoriales los 7 días de la semana de acuerdo con la demanda de casos, en dos jornadas diurnas y tres zonas: sur, norte y centro oriente. Se implementará la atención según lo establecido en las normas estipuladas durante la emergencia y los protocolos de seguridad y bioseguridad que disponga la entidad.</p> |
|--|---|

7.8.6 Servicio Apoyos Económicos para Persona Mayor

| | |
|----------------------------|---|
| Objeto del Servicio Social | Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. |
| Oferta del Servicio Social | Aporte en dinero entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población. |
| Tipo de Focalización | Focalización por instrumentos. |
| Población Objetivo | Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o subsidio económico del programa Colombia Mayor. |
| Criterios de priorización | <p>Tipo A: No aplica</p> <p>Para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de priorización debido a que estos cupos no serán reemplazados.</p> <p>Tipo B, B desplazado y C:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV. 2. Persona con discapacidad 3. Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>Versión: 5</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p> |
| | | <p>Página: 95 de 184</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores. 5. Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud. 6. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI 7. Persona con identidad de género femenino 8. Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio. 9. Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica. 10. Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. 11. Personas registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B a C1. |
| <p>Criterios de Ingreso</p> | <p>Tipo A: No aplica</p> <p>Para el apoyo económico tipo A no se cuentan con criterios de ingreso debido a que estos cupos no serán reemplazados.</p> <p>Tipo B, B desplazado y C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas residentes en la ciudad de Bogotá. • Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez. • No percibir pensión. • No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor. • Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. |
| <p>Criterios de Egreso</p> | <p>Tipo A, B, B desplazados y C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario. • No ubicación de la persona en el lugar de residencia registrada en el sistema de información institucional misional, una vez surtido el debido proceso. • Ingreso a servicios sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente. • Fallecimiento del participante. |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> | <p>Versión: 5</p> |
| | | <p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p> |
| | | <p>Página: 96 de 184</p> |

| | |
|---------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Traslado del lugar de residencia de la persona a otro municipio aplica para todos los tipos de apoyo económico, y traslado de localidad para Apoyos Económico Tipo C. • Persona que se encuentra privada de la libertad en centro penitenciario o carcelario. • Percibir pensión. • Percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor. • Persona que vive sola y sus ingresos superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es superior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona. |
| Restricciones | <p>Tipo A, B, B desplazados y C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. |
| Ejecución | <p>El servicio brinda un apoyo económico en dinero a las personas mayores que contribuye a promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia, adicionalmente, la atención y el seguimiento se realiza presencial, virtual y mixto.</p> <p>Mediante la articulación con el servicio Centro Día se desarrollan procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.</p> <p>El ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones, así como la verificación del cumplimiento de criterios y el orden de priorización que le corresponda en la lista de espera.</p> <p>En caso de una interrupción total o parcial del servicio de apoyo económico para personas mayores por un evento inesperado de alto impacto u otro tipo: se atenderá a la población en la modalidad mixta (virtual y presencial) y en caso que se vea interrumpida la entrega del apoyo económico por no tener acceso a los sistemas de información, operación e internet la entrega del mismo se realizará una vez se restablezcan los sistemas de información realizando el giro y la entrega de los apoyos que fueron suspendidos.</p> |

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ADOPTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR – APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO D.

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, Resolución N.º 01445 Del 14 De Julio De 2021, Decreto 4943 de 2007, Decreto 455 del 28 de febrero de 2014, Decreto 1833 de 2016 y Decreto 1340 del 25 de julio de 2019.